

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF: 2020 – 00345

Reducción de Alimentos

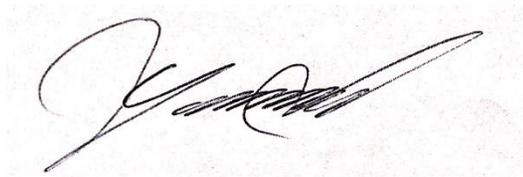
Demandante: Alexander Amaya Vargas

Demandada: Jacqueline Sánchez Mayorga

Se inadmite la anterior demanda por el término de cinco días con el fin que se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Apórtese la conciliación previa de que trata el artículo 40 de la ley 640 de 2001.
2. Acredítese el envío a la dirección física de Jacqueline Sánchez Mayorga de la demanda, sus anexos y del escrito de subsanación, conforme lo consagra la parte final del artículo 6º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.
3. La demanda debe dirigirse los Jueces de Familia de esta ciudad.

NOTIFIQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

JUEZ

ym

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO N.º 061 DE HOY 07/09/2020

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario